



CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA DE SALTA
DIGESTO PROVINCIAL

LEY N° 4849

Sancionada el 19/6/74 - Promulgada el 11/07/74. Acuérdate a favor de la Municipalidad de Pichanal un subsidio de \$ 10.000.

Boletín Oficial de Salta N° 9546, del 22/07/1974.

El Senado y la Cámara de Diputados de la provincia de Salta, sancionan con fuerza de

L E Y

Artículo 1°.- Acuérdate por esta única vez, a favor del Departamento Ejecutivo de la Municipalidad de Pichanal, un subsidio de diez mil pesos (\$ 10.000), con cuyo importe atenderá la ejecución de las obras necesarias que permitan la habilitación definitiva de la escuela “Dr. José María Zuviría”, ubicada en la localidad de Pozo Cuico, departamento de Orán.

Art. 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se tomará de Rentas Generales con imputación a esta ley.

Art. 3°.- Comuníquese, etc.

Dada en la Sala de Sesiones de la Honorable Legislatura de la provincia de Salta, a los diecinueve días del mes de junio del año mil novecientos setenta y cuatro.

Osfaldo Froilán Bravo -Abraham Rallé- – Roberto R. Chuchuy – Benito D. Sánchez

POR TANTO:

Ministerio de Gobierno

Salta, 11 de julio de 1974.

Téngase por ley de la Provincia, cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial de Leyes y archívese.

Miguel Ragone, Gobernador – Oscar H. Mondada, Ministro de Gobierno